ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
Primera Legislatura Ordinaria 2024 - 2025
Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo

jueves, 10 de octubre de 2024

ACUERDOS

- Se aprobó por mayoría el Informe de Calificación en el Expediente N.º 180-2023-2024/CEP-CR, que declara improcedente la denuncia en contra de la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, y se dispone el archivo.
- Se aprobó por unanimidad rechazar de plano, la denuncia de parte seguida contra la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, y se dispone el archivo.

— 0 —

El jueves 10 de octubre de 2024, siendo las 08:43 h; en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, Paredes Gonzales, Alex Antonio (BM), dio inicio a la octava sesión extraordinaria, presencial, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025; con la asistencia registrada de 12 integrantes de la comisión, señores congresistas Taipe Coronado, María Elizabeth (PL), Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP), Barbarán Reyes, Rosangela (FP); Marticorena Mendoza, Jorge (APP); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Obando Morgan, Auristela (FP); Palacios Huamán, Margot (NA); Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL), Valer Pinto, Héctor (SP) y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

Se contó con la solicitud de licencia; del señor congresista; Ventura Ángel, Héctor José (FP)

Posteriormente, registraron su asistencia los señores congresistas, Bazán Calderón, Diego (RP) a las 08:47 h y Vergara Mendoza, Elvis Hernán (AP) a las 09:02 h.

I ORDEN DEL DÍA

1.1. **Informe de Calificación en el Expediente N.º 180-2023-2024/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla.** El presidente indicó que se presentaría el informe de calificación recaído en el expediente N.º 180-2023-2024/CEP-CR seguido contra la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, solicitando a la secretaria técnica presente el informe correspondiente.

La secretaria técnica señaló que la denuncia era de parte formulada por el denunciante Antonio Pulgar Lucas, gobernador regional de Huánuco, dentro de la imputación de presunta falta ética que le atribuye a la congresista Medina Hermosilla es haberle faltado el respeto, al mencionado gobernador al decirle: "*usted no me puede ordenar, el señor está debajo de uno, usted tampoco no me puede ordenar, el señor está debajo de uno",* estas frases según el gobernador van alejadas de la obligación parlamentaria de tratarlo con respeto, afectando la dignidad de la representación nacional.

Se explicó que se ha procedido a realizar un análisis de todo lo denunciado y los descargos proporcionados por la congresista denunciada, especialmente el video adjuntado por el denunciante de doce segundos y el mismo hecho presentado en video por la denunciada que es de dos minutos treinta y nueve segundos, donde se evidencia que el fragmento proporcionado por el gobernador no contextualiza lo ocurrido en su totalidad, toda vez que la conversación se inicia en otro momento, es importante señalar que la situación descrita por ambas partes y corroborada en ambos videos denota un contexto de incomodidad, se observó que el denunciante en su condición de gobernador regional es quien retira del lugar al director y a otros funcionarios del Hospital de Tingo María quienes se encontraban ya con la congresista, impidiendo con ello el desarrollo adecuado de la visita inopinada que venía realizando la parlamentaria.

Las declaraciones dadas por la congresista denunciada, materia de denuncia, si bien han sido recibidas de forma negativa por el denunciante, en el contexto que se produjeron, no se observó que hayan sido ofensivas y que la conducta de la parlamentaria haya vulnerado el Código y Reglamento de ética parlamentaria.

Lo mostrado en el video es falta de acuerdos entre ambos funcionarios, no se observó en ningún momento que el gobernador denunciante haya expresado su incomodidad a la parlamentaria, se observó por el contrario que luego del intercambio verbal se retiró voluntariamente sin oposición; y es posteriormente a los hechos que formuló denuncia ante esta Comisión.

En consecuencia; por los hechos descritos y medios probatorios no justifican llevar a cabo la investigación de los hechos materia de denuncia, por lo que se propone declarar improcedente la denuncia y el archivo correspondiente.

El presidente luego de presentado el informe, da la bienvenida al congresista Bazán Calderón Diego Alonso Fernando; he indicó a los parlamentarios si deseaban hacer el uso de la palabra; es así que, a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista VALER PINTO, solicitó que se le informe por secretaría técnica a través suyo si el gobernador regional ratificó esta denuncia o no.

El señor presidente, solicitó a la secretaria técnica, informe al respecto, la misma que indicó que desde el momento que el gobernador presentó su denuncia, lo que se espera es un pronunciamiento de esta Comisión, no ha habido una ratificación adicional, lo que se tiene es la denuncia presentada .El congresista VALER PINTO, ante ello indicó que ello quiere decir que no se ha convocado al señor Antonio Pulgar Lucas, quien presentó la denuncia, archivar parte de un análisis solo de parte, es una violación al debido proceso, toda vez que el denunciante, tiene que ratificar su denuncia y ampliar y presentar pruebas contundentes. Observa en el informe una conclusión anticipada de los hechos, habla de medios probatorios que no han sido ratificados, por lo que solicita que el informe vuelva al equipo técnico a fin se solicite la presencia del gobernador.

EL congresista MARTICORENA MENDOZA, indica que en las anteriores sesiones siempre se respeta la opinión técnica que se hace en el entendido que manejan toda la información, hace una pregunta si a parte de los diálogos obtenidos no se ha adjuntado otra prueba que refuerce el pedido del gobernador, si solamente son dichos porque ello es importante para tomar una decisión.

El señor PRESIDENTE pide a la secretaria técnica absuelva la consulta, quien señala que el equipo técnico ha evaluado los medios probatorios presentados por el señor gobernador que es un video, el que se ha corroborado y confrontado con el presentado por la parlamentaria en sus descargos, a fin de contextualizar el hecho, dado que el gobernador solo hace mención a una parte; y en la contextualización del hecho se observó al

gobernador quien es el que irrumpe la visita inopinada que venía realizando la parlamentaria, luego de intercambiar palabras se retira, no le hace ningún reclamo o queja y posteriormente se presenta la denuncia.

La parlamentaria BARBARÁN REYES, explica que un informe de calificación lo que hace es recoger la denuncia que hace cualquier persona, hasta un congresista; luego se pide información, descargos, a la denunciada y quien denuncia debe adjuntar evidencia para luego determinar en el informe si es procedente o no. Lo señala porque ha habido denuncias por terceras personas que presentan denuncia hasta por un tuit, y es lo que justamente debe validar la secretaría técnica con el descargo de ambas partes para saber si merece o no que la investigación se inicie. Que se entienda que no es un informe de sanción, sino un informe previo.

El PRESIDENTE señala que lo que se está tratando es un informe de indagación preliminar y obviamente se ha merituado los medios probatorios al interior, como bien lo ha señalado la secretaria técnica; por un lado, el gobernador ha presentado un video de trece segundos; mientras la congresista Medina, todo el video y eso ha merecido una valoración del equipo técnico; motivo por el que se ha presentado el informe que se ha alcanzado a todos con antelación.

El señor VALER PINTO, indica que el Reglamento del Congreso se cumple, pero ve una inclinación de algunos congresistas para archivar este caso, toda vez que la cuestión previa que solicitó no se sometió inmediatamente a votación; por lo que indica que su voto en este informe será en abstención.

El PRESIDENTE pide se llame al voto nominal, votación a la que se procede con el siguiente resultado 12 votos a **favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales (BM), Taipe Coronado (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Alcarraz Agüero (PP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (RP), Marticorena Mendoza (APP), Medina Minaya (RP), Obando Morgan (FP), Palacios Huamán (N/A) Portalatino Ávalos (PL) y Zeta Chunga (FP). En **contra**, 0 votos, En abstención el voto del señor congresista Valer Pinto (SP).

En consecuencia, se aprobó por MAYORIA el expediente 180-2023-2024/CEP-CR seguido contra la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, que declara improcedente la denuncia y dispone su archivo.

1.2. Denuncia en el Expediente 182-2023-2024/CEP-CR, seguido contra la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero.

El presidente pide a la secretaria técnica, presente la Resolución de improcedencia de plano formulada en el proceso seguido contra la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, por presunta infracción a la ética parlamentaria.

La secretaria técnica da lectura de la resolución, que ha evaluado la denuncia presentada por la señora Irma Ortiz Molín señalando que la congresista avalaría a una persona que difama a su hijo con falsedades siendo su hijo el señor Elvis Richard Tello Ortiz, Director General de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, ello porque la congresista al recibir un documento que fue dirigido a todos los congresistas trasladó la denuncia a la defensoría del pueblo a efectos actúe conforme a sus atribuciones.

Ante ello la Comisión ha evaluado los hechos; no ha encontrado falta ética, sino que la congresista ante un documento que le llegó, actuó conforme a sus atribuciones, trasladando el documento en cuestión, actuación que no constituye infracción a la ética parlamentaria, por lo que se propone a la Comisión el rechazo de plazo de la denuncia de parte.

El Presidente, procede a dar el uso de la palabra a los señores congresistas, no habiendo uso de la palabra, solicita a la secretaria técnica proceda al llamado correspondiente para la votación nominal, obteniéndose luego de efectuada 13 votos a **favor** de los señores congresistas Paredes Gonzáles (BM), Taipe Coronado (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (RP), Marticorena Mendoza (APP), Medina Minaya (RP), Obando Morgan (FP), Palacios Huamán (N/A) Portalatino Ávalos (PL), Valer Pinto (SP), Vergara Mendoza (AP) y Zeta Chunga (FP).

Se aprobó por **unanimidad** el rechazo de plano en la denuncia Exp. 182-2023-2024/CEP-CR, seguido contra la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, disponiéndose su archivo.

1.3. Informe de calificación en el Expediente 183-2023-2024/CEP-CR seguido contra la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos;

El presidente, señaló que se iba a sustentar el informe de calificación en el Expediente N.º 183-2023-2024/CEP-CR en la denuncia de oficio seguida contra la congresista Kelly Roxana Portalatino Avalos, solicitó al asesor a cargo presente el informe.

El asesor sustentó el informe que es como consecuencia de una denuncia periodística emitida el 9 de junio de 2024 en el dominical Cuarto Poder de América Televisión, denominado Coordinador afiliador, que involucraría a la congresista Portalatino Ávalos, en razón que se mostró a su coordinador Luis Solís Rodríguez, quien vendría afiliando a nuevos militantes de su partido político a cambio de puestos de trabajo, se observó que un extrabajador indicó que al no aceptar afiliarse al Partido fue despedido, además que se habría captado a distintas personas en la Región Ancash, para ser afiliadas al partido político de la parlamentaria, labor que realizaría en su horario de trabajo. Que existiendo trabajadores involucrados y un extrabajador que ha declarado en reserva que se estaría usando la logística del Estado para fines y beneficios al líder político de la denunciada, se ha considerado declarar PROCEDENTE el informe de calificación con la finalidad de pasar a la etapa de investigación, etapa en que deberán esclarecerse los hechos.

En esta etapa el señor PRESIDENTE da cuenta que se ha adelantado el inicio de la sesión el PLENO convocada en la fecha por lo que SUSPENDE la continuidad de la sesión respecto a este punto, pidiéndole comprensión a la congresista Portalatino Ávalos a quien se le respetará totalmente su derecho de defensa.

Antes pide la aprobación del acta hasta este punto para ejecutar los acuerdos arribados, no habiendo oposición da por aprobada la dispensa del acta.

Siendo las 09:14 h, del jueves 10 de octubre de 2024 se suspende la sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria.

LUNES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONTINUACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

El lunes 04 de noviembre de 2024, siendo las 18:18 h; en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, Paredes Gonzales, Alex Antonio (BM), dio inicio a la continuación de la Octava Sesión extraordinaria, presencial, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025; con la asistencia registrada de 10 integrantes de la comisión, señores congresistas Bazán Calderón, Diego (RP) Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Barbarán Reyes, Rosangela (FP); Marticorena Mendoza, Jorge (APP); Palacios Huamán, Margot (N/A); Portalatino Ávalos, Kelly Roxana

(PL); Ventura Ángel, Héctor José (FP); Vergara Mendoza, Elvis Hernán (AP) y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

Se contó con la solicitud de licencia; de los señores congresista Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Medina Minaya, Esdras (RP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Obando Morgan, Auristela (FP).

ORDEN DEL DÍA

1.3. Informe de Calificación en el Expediente 183-2023-2024/CEP-CR seguido contra la señora congresista Kelly Roxana, Portalatino Ávalos[1] (continuación).

El congresista PRESIDENTE, indicó que la VIII Sesión Extraordinaria, iniciada el 10 de octubre de 2024, fue suspendida en razón del inicio de la sesión del Pleno del Congreso; quedando pendiente la votación del citado Informe de Calificación. De tal manera, convocó al uso de la palabra de quienes desearan intervenir.

No habiendo intervenciones, dio paso a la votación nominal correspondiente, con la atingencia que no se iba a llamar a votar a la congresista Portalatino Avalos por ser parte del caso; siendo APROBADO el informe de calificación que propone declarar procedente la denuncia y dispone el inicio de la investigación. Por **unanimidad**; con 7 votos a **favor**, de los señores congresistas Paredes Gonzales (BM); Heidinger Ballesteros (APP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (RP), Marticorena Mendoza (APP), Palacios Huamán (N/A) y Zeta Chunga (FP).

Finalmente, se dio por APROBADA la dispensa del acta, para ejecutar los acuerdos tomados; por **unanimidad**. Siendo las 18:25, del lunes 4 de noviembre de 2024, se levantó la sesión.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2024 16:46:59-0500

Alex Antonio Paredes Gonzales
Presidente

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HEIDINGER BALLESTEROS Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2024 17:24:32-0500

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros
Secretaria

[1] Proceso seguido cuya imputación es por presuntamente haber permitido que su trabajador desarrolle actividades de afiliación al Partido Político Perú Libre que pertenece la denunciada, durante horario laboral a cambio de ofrecimiento de trabajo; así como que habría habido el descuento del 5% a los trabajadores para ser destinados al Partido Político Perú Libe.